

NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL COLEGIO MEDICO

JUSTIFICACIÓN.- Con el propósito de optimizar la calidad del servicio a favor de los colegiados con sus cuotas y obligaciones al día y preservando la infraestructura y las condiciones y conductas adecuadas a un lugar de recreación al cual asisten los médicos (as) y sus familias, considera necesario reglamentar la utilización mencionada, al evidenciarse abusos y conductas inapropiadas de personas que alegando tener una invitación o parentesco con determinados colegas transgreden constantemente los derechos de prioridad de usos que son un privilegio justo de los colegiados (as).

REQUISITOS:

1. Ser Médico afiliado al Colegio Médico Departamental
2. Tener sus cuotas al día
3. Portar con su **CREDENCIAL** para hacer uso de los ambientes del Complejo Deportivo y presentarlo en Administración.

DERECHOS DEL AFILIADO:

1. A Usar los ambientes, dentro del horario establecido por Administración.
2. La esposa(o) e hijos tiene el derecho a usar los ambientes sin la presencia del afiliado pero con la credencial del mismo.
3. Otros familiares e invitados podrán acceder a los ambientes solo con el aval del afiliado presente.
4. Un afiliado podrá hacer uso de los ambientes, con un número máximo de 8 personas, incluido él mismo y de las cuales sólo 3 podrán ser invitados no familiares.

OBLIGACIONES DEL AFILIADO:

1. Portar con la **CREDENCIAL** y tener sus cuotas al día para acceder a los ambientes y presentarlo en Administración.
2. Cuidar de los ambientes del Complejo Deportivo y pagar por cualquier daño o destrozo realizado al mismo.
3. El afiliado tiene que velar por el cuidado de los ambientes y denunciar cualquier destrozo. Es responsable de cualquier daño ó destrozo que fuera hecho por sus invitados.
4. Precautelar por el comportamiento de sus invitados o extraños, dando parte a la Administración para que se tomen los recaudos necesarios. Siendo responsable del comportamiento de sus familiares e invitados.
5. Cumplir las normas establecidas, referente al uso de ambientes en los horarios establecidos.
6. Fumar está prohibido en ambientes cerrados.
7. El consumo de bebidas alcohólicas, deberá ser moderado y en los ambientes habilitados a este fin.
8. El consumo de alimentos y refrescos en los ambientes reservados para este propósito.
9. El uso de indumentaria adecuada para los ambientes, en actividad física (buzo deportivo) y para la piscina y sauna (traje de baño - mujeres cabello recogido - sandalias etc.), respetando las normativas señaladas en cada situación.

OBLIGACIONES DE ADMINISTACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO

1. Cuidar de los ambientes del complejo y realizar el mantenimiento respectivo que se requiera, siendo responsable de toda la instalación del Complejo Deportivo.
2. Exigir el uso de indumentaria adecuada para la utilización de las canchas deportivas y de la piscina - sauna, tanto para el afiliado, familiares y sus invitados.
3. Se reserva el derecho de admisión o ingreso de afiliados y/o extraños, si contravinieran normas de conducta contra la moral y el buen uso de los ambientes.
4. Velar para que el consumo de bebidas alcohólicas en los predios del complejo se realice en los ambientes designados y dentro de toda norma de prudencia y buen comportamiento.
5. Tener las normas vigentes por escrito en los lugares visibles y apropiados referente al uso de ambientes.
6. Reportar de forma diaria el ingreso económico a la Administración del Colegio Médico de Cochabamba.

HORARIOS

1. El uso de la piscina y sauna estarán a disposición del afiliado de martes a viernes de 12:00 a.m. a 19:00 p.m. y los días sábados y domingos de Hrs. 10:00 a.m. a 22:00 p.m.
2. Las canchas deportivas de Hrs.: 8:00 a.m. a 18:00 p.m.; fuera de estos horarios, se concertará con la administración, tomando en cuenta el uso de la iluminación de las mencionadas canchas.
3. Los días lunes se realiza mantenimiento.

4. El horario nocturno máximo, será hasta las 22:00 horas si existieran las condiciones para el mismo, previa consulta con Administración.

COSTOS:

1. El afiliado y sus familiares en primer grado, esposa (o) e hijos(as), deberán cancelar Bs.10, otros familiares e invitados del afiliado Bs. 20 por uso de la piscina y campos deportivos, excepto canchas de raqueta frontón.
2. El costo de utilización de las canchas de raqueta frontón será de 15 Bs. la hora en horario diurno y 30 Bs. cuando se necesite iluminación.
3. El costo por la utilización de los ambientes para reuniones es de Bs. 500.

VARIOS

1. Las canchas deportivas no son exclusivas de ningún afiliado pero tendrán preferencia sobre personas invitadas, por la institución o colegiados, si existiera una alta demanda.
2. El parqueo es para uso de los afiliados de forma prioritaria.
3. Las áreas verdes utilizadas para acontecimientos (cumpleaños, reuniones etc.) serán solicitadas por los afiliados y no así para terceras personas, la reservación debe ser con antelación y por escrito con 5 días de anticipación al evento, dirigida a Presidencia del Colegio Médico de Cochabamba.
4. El afiliado tiene que exigir el comprobante de pago por cualquier servicio que brinde el Complejo Deportivo, sea por refrigerios o por el uso de ambientes.

EL DIRECTORIO